



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

226152

118184

Documento N°

Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2017-MDT/A

El Tambo, 20 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 186-2017-MDT/GM de 20 de julio de 2017 del Gerente Municipal; el Oficio N° 502-2017-COFOPRI/SG de 19 de julio de 2017 del Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; **SOBRE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2017-MDT/CM/SE de 23 de junio de 2017 se aprueba la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de El Tambo" para el Diagnóstico y Saneamiento Físico Legal de la Posesión Informal de los predios de la Asociación de Vivienda "La Esperanza"; el mismo que tiene por finalidad integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **COFOPRI** para la ejecución de las acciones de Diagnóstico y Saneamiento Físico Legal de la posesión informal denominada Asociación de Vivienda "La Esperanza" ubicada en la jurisdicción del distrito de El Tambo;

Que, en el los numerales 1) y 2) del ítem 5.1. de la Cláusula Quinta del mencionado Convenio Interinstitucional se establece como obligación que, cada una de las partes deben designar un coordinador que se encargará de velar por el correcto cumplimiento de los objetivos del Convenio, designándose como coordinador de la Municipalidad al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y, establece que, cualquier cambio de los coordinadores será puesta en conocimiento de las partes mediante comunicación escrita dirigida por sus representantes legales, en el plazo de 05 días hábiles de producido el cambio;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00711

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de Catastro Control Urbano y Rural **Arq. ABEL ARIOSTO CAMARENA MUCHA** como **Coordinador** del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de El Tambo" aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2017-MDT/CM/SE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal comunique en el término de la distancia la presente Resolución al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural y al Arq. Abel Ariosto Camarena Mucha, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

